



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 414

SAN SALVADOR, JUEVES 19 DE ENERO DE 2017

NUMERO 13

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Sión Internacional y Acuerdo Ejecutivo No. 148, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 4-6

Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones “Salvadoreña Contra el Cáncer Katherine Rosas” y “Comunal Santa Eduviges” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 327 y 336, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 7-24

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 800.- Se revocan beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización otorgados a la sociedad Trans América Textil El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable. 25-26

Acuerdo No. 1583.- Se rectifica el considerando III del Acuerdo No. 800 de fecha 31 de mayo de 2016. 26-27

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 1615.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, solicitado por la sociedad Exportadora Nemtex, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 28-37

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1779, 15-1782 y 15-1988.- Reconocimiento de estudios académicos. 38-39

Acuerdo No. 15-1788.- Se aprueba Instructivo para la Autorización y Funcionamiento del Nivel de Educación Inicial en Instituciones Educativas Oficiales y Privadas. 39-46

MINISTERIO DE SALUD

RAMO DE SALUD

Acuerdo No. 207.- Estructura organizativa del Ministerio de Salud..... 46-49

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo No. 414.- Se designa a personal de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del MARN, como encargados de la Ventanilla Única MARN-CAYAGUANCA. 50

V. MODIFICACIONES.

El contenido del presente instructivo podrá ser modificado o interpretado, por el Titular del Ministerio de Educación, en cualquier momento, lo que procederá de acuerdo a revisiones o nuevos criterios surgidos durante su aplicación.

VI. DE LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en el presente Instructivo se resolverá de conformidad a los principios generales del Derecho Administrativo y demás normativa vigente.

VII. VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los 25 días del mes de noviembre de 2016. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE SALUD
RAMO DE SALUD

ACUERDO No. 207

San Salvador, 19 de enero de 2017.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 65, que faculta a la Titular de esta Cartera de Estado, establecer y aprobar, la organización administrativa necesaria, para el cumplimiento de sus funciones y competencia;
- II. Que de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 757, del 21 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 101, Tomo 403, del 3 de junio de 2014, se emitió la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud; y
- III. Que se ha actualizado la organización de la Secretaría de Estado, mediante estructura formal, para el logro de la eficiencia y la eficacia en la provisión y atención de la salud de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas,

ACUERDA emitir la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 1.- De la Titular depende directamente:

- a) Vice Ministerio de Servicios de Salud;

- b) Vice Ministerio de Políticas de Salud;
- c) Gerencia General de Operaciones;
- d) Instituto Nacional de Salud;
- e) Dirección de Planificación;
- f) Unidad de Auditoría Interna;
- g) Unidad de Comunicaciones;
- h) Unidad de Asesoría Jurídica;
- i) Oficina de Acceso a la Información Pública;
- j) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud; y
- k) Programas Ministeriales Especiales.

Las relaciones con las entidades externas tales como: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD), Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH), Consejo Nacional del Sistema de Emergencias (CONASEM), Comité Directivo del Sistema Nacional de Salud, Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN), y las Asesorías Ministeriales, serán de manera directa con la Titular.

Art. 2.- Del Vice Ministerio de Políticas de Salud dependen:

- a) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- b) Dirección de Vigilancia Sanitaria;
- c) Dirección de Tecnologías Sanitarias;
- d) Dirección de Regulación y Legislación en Salud;
- e) Dirección de Salud Ambiental;
- f) Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos;
- g) Unidad de Género;
- h) Unidad de Promoción de la Salud; y
- i) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud.

Art. 3.- Del Vice Ministerio de Servicios de Salud, dependen:

- a) Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención;
- b) Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención;
- c) Dirección Nacional de Calidad en Salud;
- d) Dirección Nacional de Enfermedades Infecciosas;
- e) Dirección Nacional del Sistema Emergencias Médicas;
- f) Dirección Nacional de Enfermedades no Transmisibles;
- g) Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia;

- h) Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra;
- i) Unidad Nacional de Enfermería;
- j) Unidad por el Derecho a la Salud; y
- k) Unidad de Atención Integral a Todas las Formas de Violencia.

Art. 4.- De la Gerencia General de Operaciones, dependen:

- a) Unidad Financiera Institucional, dependencia funcional;
- b) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, dependencia funcional;
- c) Unidad Coordinadora de Proyectos;
- d) Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria;
- e) Unidad de Impresión;
- f) Unidad de Administración de Fondos Especiales;
- g) Unidad de Abastecimientos;
- h) Unidad de Gestión Documental;
- i) Unidad de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipo;
- j) Unidad de Administración de Recursos Humanos; y
- k) Unidad de Gestión de Equipo Biomédico.

Art. 5.- Las dependencias del MINSAL contarán con el personal administrativo necesario, para la ejecución de las funciones y actividades que le correspondan.

Art. 6.- Forma parte integrante del presente acuerdo la estructura organizativa del Ministerio de Salud, oficializada por la Titular, el siete de diciembre del año dos mil dieciséis.

Art. 7.- Derógase la Estructura Organizativa, emitida a través de Acuerdo Ministerial número 757, de fecha 21 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 101, Tomo 403, de fecha 3 de junio de 2014.

Art. 8.- La presente Estructura Organizativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

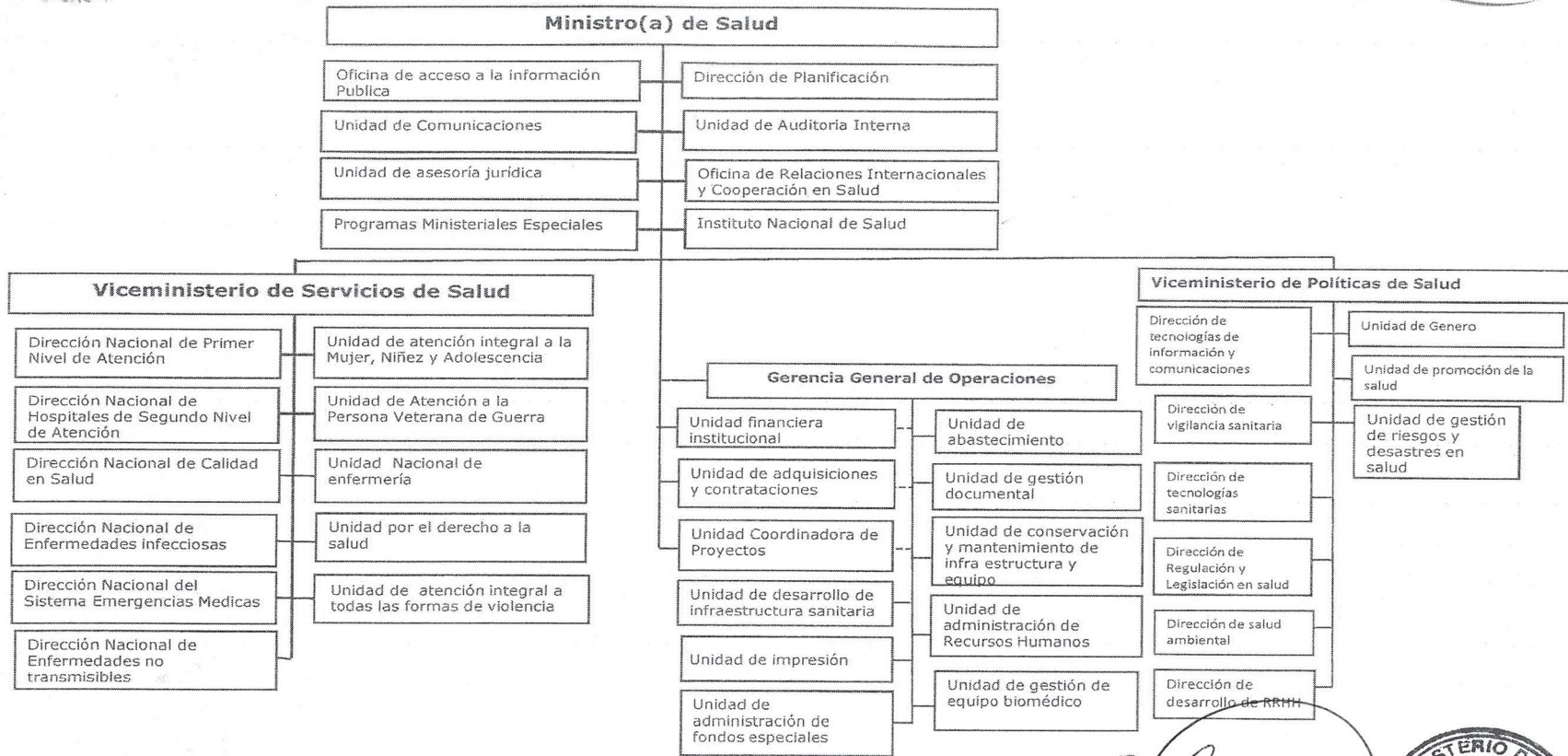
COMUNIQUESE

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE,

MINISTRA DE SALUD.



MINISTERIO DE SALUD



Autoriza:

[Firma]
 Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante
 Ministra de Salud
 San Salvador, de diciembre del 2016

